



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Radicación: **41001-31-10-001-2024-00092-00**
Solicitante: **ELVIA MAGALY ROBAYO HERNÁNDEZ**
Actuación: **Concede amparo / A.S.**

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo que **ELVIA MAGALY ROBAYO HERNÁNDEZ** ha solicitado le sea concedido amparo de pobreza para que le designen un apoderado que la represente y promueva proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor de su menor hija MPTR, contra GUIOVANY TORRES SUAZA, afirmando no hallarse en la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, el Despacho lo concederá por reunir las exigencias contenidas en el Artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, ordenando oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional - Huila, para que le sea asignado uno de los abogados allí inscritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Amparo de Pobreza a **ELVIA MAGALY ROBAYO HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 1.079.173.363 de Campoalegre, Huila, quien señala como dirección Calle 2 No. 32ª-51 Barrio La Florida, de la ciudad de Neiva, correo electrónico magui27866@gmail.com y abonado telefónico 3207462613, para efectos de notificación, para que le designen un apoderado que la represente y promueva proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor de su menor hija MPTR, contra GUIOVANY TORRES SUAZA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo, Seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos, como apoderado del amparado por pobre, para que lo represente en el citado proceso, remitiéndole copia del presente proveído.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido el numeral anterior.

Notifíquese y cúmplase.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez